

Dra. Karla Andrade  
**Jueza Ponente**  
**Corte Constitucional**

**Ref.- Selección - Caso No. 273-19-JP relativo a la acción de protección  
presentada el 12 de julio de 2018 por la comunidad A'I Cofán de Sinangoe**

Yo, David Santiago Parra Puente, con documento de identidad número 1712207669, de profesión biólogo con maestría en economía y con experticia en ecología, manejo sostenible de recursos naturales y vinculación de comunidades locales, domiciliado en ciudad de Quito, por mis propios derechos comparezco ante su autoridad para presentarme como AMICUS CURIAE, en calidad de experto en el área. Considero que el presente caso reviste gran relevancia para la protección de derechos colectivos y humanos que resultan vitales para la pervivencia física y cultural de los Pueblos Indígenas y para la protección de la Naturaleza.

Fundamento mi informe de amicus curiae en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional que dice *“Cualquier persona o grupo de personas que tenga interés en la causa podrá presentar un escrito de amicus curiae que será admitido al expediente para mejor resolver hasta antes de la sentencia”*.

Dicho documento versará sobre la increíble biodiversidad de la zona y sus complejas relaciones, que incluyen comunidades ancestrales a'i, cuya cultura y economía están íntimamente integradas en estos ecosistemas. Más allá de una simple retórica, se trata de sistemas sociales que guardan saberes milenarios y extremadamente valiosos. Se presentan datos que demuestran su valor único e irremplazable como patrimonio natural y cultural, su función vital como vínculo entre las regiones andina y amazónica, entre las áreas protegidas que la circundan y entre los remanentes del fraccionado territorio ancestral cofán; además de las estrechas relaciones que existen entre bosque y agua.

Sobre esta base se plantean argumentos que respaldan la necesidad de mantener y respetar estos complejos sistemas de vida (ecológicos, sociales, económicos, políticos), en el marco de los derechos de la naturaleza, los derechos humanos y colectivos, el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la consulta previa, libre e informada. Finalmente, se presentan estimaciones sobre los beneficios económicos actuales y potenciales que ofrecen los servicios ecosistémicos del área, que son contrastados con los beneficios estimados de la explotación minera. De esta manera se derriba por completo el absurdo

discurso de que la riqueza mineral se debe aprovechar a costa del sacrificio de los valores naturales y culturales que constituyen nuestra verdadera riqueza.

### **Notificaciones**

Futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico david.parra.puente@gmail.com

### **Pretensión**

1. Se me considere y acepte como AMICUS CURIAE dentro del proceso constitucional.
2. Se me permita participar y presentar un informe de AMICUS CURIAE en la audiencia pública para lo que se me notificará el lugar y día de la audiencia, así como el link en caso de que sea necesario participar virtualmente.

David Santiago Parra Puente

Cédula: 1712207669